



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(372)**

18 de Junio de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que mediante Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, comunicó el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA.

Que encontrándose dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 602 de 2008 de FONVIVIENDA.

Que en virtud de los recursos interpuestos, se procedió a verificar la información que reposa en la base de datos que maneja el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, obteniéndose como resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación:

Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: Número no expedido”;
Cruce. “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”;
Cruce. “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”;

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Cruce. “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”;

Cruce. “No fue posible determinar el sitio de expulsión”;

Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional”;

Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”;

Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”;

Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”;

Cruce. “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”;

Cruce. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”;

Cruce. “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO”;

Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”;

Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido”;

Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”;

Cruce. “Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares recurrentes argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio; no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la no inclusión de sus nombres en la resolución recurrida.

Que el artículo 33 del Decreto 975 de 2004, en su tenor literal refiere: *“Artículo 33. Duplicidad de postulaciones. Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.”.*

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 *“Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio*

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes.”.

Que el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, establece: *“Artículo 1°. Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada. Tal como lo establece el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.*

La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” (negrilla fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: *“Artículo 3°. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:*

1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.

2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000.”.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “Recurso Aceptado - Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: Número no expedido”, “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil” y “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, “No fue posible determinar el sitio de expulsión”, “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional” y “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite verificar la información del hogar, teniendo en cuenta que para establecer el derecho al acceso del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda, realiza la validación de acuerdo con los datos identificadores de los miembros mayores de edad del respectivo núcleo familiar, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, los cuales ya fueron validados para expedir la Resolución 602 de 2008.

Que los hogares que figuran con los cruces “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”, “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión” y “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Adicionalmente se puede aseverar que ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1º del Decreto 951 de 2001, que establece que este subsidio se otorgará por una sola vez.

Que los hogares que figuran con los cruces “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”, “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO” y “Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en Acción Social”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004. De igual forma, se estaría incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 3º del Decreto 951 de 2001.

Que los recurrentes que figuran con causales “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”, “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido” y “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”; no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que en relación con los hogares que presentan la causal “Postulación rechazada para población vulnerable (Doble postulación en una misma asignación)”, su postulación no fue validada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 975 de 2004.

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia no se reponen los recursos interpuestos.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DEL RECHAZO
1	21693082	MARIA EDELMIRA GOEZ DE PUERTA	1, Cruce con Registraduría: Doble cedulación JHORMAN DE JESUS PUERTA GOEZ 2, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión LUZ ADRIANA BEDOYA OSORIO
2	84090468	EDWIN ANDRES BELLO ARENA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético MILEINA ROSA DE LIMA CONTRERAS
3	79975343	QUERUBIN PERDOMO POPAYAN	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético MARIA LUCIA ICOPO OLIVEROS
4	60290953	LUZ MERY PABON PEREZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético JORGE ALVEIRO CARRILLO PABON
5	22177182	ANAIDEIBA CUESTA QUEJADA	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión 2, Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético MARIA NIEVES ALGUMEDO CUESTA
6	22024624	DORIS BETANCUR	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético JENNY ALEXANDRA MONTEZUMA BETANCUR
7	3817148	DALMIRO ANTONIO CORTEZ SANTANA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético ZOREIDA CORNELIO MARIN
8	1116778177	SAIRA PATRICIA LOPEZ OSTOS	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético JOSE ALBEL LOPEZ OSTOS
9	22937262	MARTINA SALAZAR PICO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético JUAN CAMILO SALAZAR PICO
10	17526022	HELI MORERAS PABON	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético MATHA CECILIA PINZON ERREÑO
11	1027950420	FANNY PEREA MURILLO	1, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
12	39283754	ANA ESTER JIMENEZ AGAMEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético TATIANA PATRICIA SAEZ PEÑA
13	5527058	LUIS ERNERTO LEMUS VILLAMIZAR	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético CECILIA VERA VILLAMIZAR
14	43420537	MARIA ELVIA CARMONA JIMENEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
15	28917664	LUZ MARINA GUERRERO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
16	21970045	MARIA LEONISA MUÑOZ JARAMILLO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

17	37916429	MARIA LUZ ELENA CASTAÑEDA BERRIO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
18	27156951	ADARFISA ORTEGA CEBALLOS	1,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
19	7143747	ENITH MERCEDES GONZALEZ PERTUZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión: ENITH MERCEDES GONZALEZ PERTUZ Y JULIO CESAR PERTUZ ARIZA
20	17059264	CARLOS JULIO ACOSTA DELGADO	1, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
21	26553770	MARTHA CLELIA OVALLE CRUZ	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión MARTHA CLELIA OVALLE CRUZ Y CARLOS ALBERTO DAZA OVALLE 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
22	3444242	EDUARDO SANTANDER VERGARA MENDEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
23	26521496	TERESA DE JESUS TRUJILLO VALENCIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
24	2392893	TEODULFO RUEDA	1,Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
25	4890633	JAIME DELGADO QUINTERO	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión. 2,No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional
26	30002676	CENAIDA DIAZ DE PEREIRA	1,Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO 2,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
27	12775052	LUIS ANGEL QUIÑONEZ MARQUINEZ	1,Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO. 2,Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula RUBY MILENA QUIÑONES QUIÑONES

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

28	64720134	LUZ MARINA DOMINGUEZ CARDONA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
29	20808385	JULIO RAMOS QUIÑONES	1, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión FONVIVIENDA. 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
30	21665358	LUZ MARINA SOTO	1, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
31	43646012	ARACELLY GIRALDO SALAZAR	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión ARACELLY GIRALDO SALAZAR Y JAIRO HUMBERTO GIRALDO GIRALDO BANCO AGRARIO
32	23011803	DALGI DEL SOCORRO SALGADO TOVAR	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
33	22981539	DAINES ZABALETA AMARIS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
34	35695894	MARIA JUSTINA MOSQUERA CORDOBA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
35	32295535	MELIDA RODRIGUEZ IBARGUEN	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
36	4955888	CARLOS ALIRIO OCHOA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
37	908136	PEDRO RAFAEL CARRASCO HERRERA	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
38	30029354	DIOSA MARIA MARTINEZ BATKISTA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
39	22562860	LUZ MILA ESCOBAR GARCIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
40	68288042	CANDIDA DIOSELINA SARMIENTO BELIZARIO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
41	26795322	ESPERANZA QUEJADA CAÑIZARES	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

42	70575640	OLIVA DE JESUS CARVAJAL HERRERA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE
43	27727830	CLARAVEL TELLEZ BALAGUERA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión CLARAVEL TELLEZ BALAGUERA Y MILCIADES ASCANIO TELLEZ
44	93348488	CESAR AUGUSTO ASCENCIO VILLANUEVA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión C.C.F. CAFAM - BOGOTA
45	34546247	MARIA BETTY VILLAMARIN GRACIA	1, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
46	12440424	MIGUEL ESCOBAR PAREDES	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
47	18929898	RAMON ELIAS AGUIRRE RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
48	18918611	HEBER AFANADOR CONTRERAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
49	49665209	GLADYS CARRANZA HERNADEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
50	13339202	VIRGILIO CONTRERAS ASCANIO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
51	49668140	ALBA LUZ BAYONA CONTRERAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
52	49668833	ZARAY SOLANO SALAZAR	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
53	14882444	ABEL ANTONIO CASTAÑEDA MARIN	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
54	24539131	MARIA EDELMIRA LOPEZ CHICA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
55	4733557	LUIS ANGEL SAMBONI RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
56	29291374	OLGA CALLE COLLAZOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
57	1002465466	LUISA SAMPAYO CERVANTES	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético DISAN MANUEL SANTOS SAMPAYO
58	37085009	LUCY YOLANDA CORTES CORTES	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
59	3583161	JUAN EUGENIO FLOREZ RAMIREZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
60	32738637	ROSIRIS DEL CARMEN CARPIO NOGUERA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
61	43894108	DALILA DE LA PAZ SERPA SERPA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
62	26815860	MAGALYS JUDITH OSPINO VARELA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
63	8830070	VICTOR JOSE VILLADIEGO MERCADO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
64	15285597	JOHN JAIME RIVERA HIGUITA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

65	3480822	JUAN ALIRIO ZAPATA VARELA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
66	8416628	EDUARDO JIMENEZ VILLA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
67	36290189	ROSARIO LEONOR GUERRERO VASQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
68	17615254	ARCESIO MUÑOZ CLAROS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
69	14275387	RODRIGO VALENCIA JIMENEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de junio de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: JORGE SERNA BOTERO
Revisó: ESPERANZA LADINO